PAZ DE MURCIA

PRECIOS DE SUSCRICION. · En Múrcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital. - En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

DIARIO LIBERAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCIMIENTON Los pagos son adelantados. -- No se admirentados llos.—Las suscriciones empiezan los y terminan con los trimestres naturales.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

ON NUMBRO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

CIGARILLOS DE CANET.

Para dar pronto fin al resto de las existencias que habia en el establecimiento de La Paz, se venden hoy á real y medio el paquete y tomando 25 se darán en 33 rs. La rebaja solo durará hasta el dia 30 del corriente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR. Sr. Director de LA PAZ.

Madrid 25 seliembre 1873.

Muy señor mio: La política que se inició por el actual gobierno y con la única que es capaz de salvarse la libertad y la república empieza á traducirse en hechos. tau notables como las dos sentencias de muerte que hoy nos trae el periódico oficial. Los planes del gobierno en lo que respecta é orden público son grandes y han de dar un resultado que conjurara seguramente las desdichas que unos y otros han traido: el pais deberá mucho. al Sr. Castelar, que con su politica ha salvado los intereses sociales tan comprometidos, la dignidad nacional tan ultrajada por las dos demagogias; y esta gioria que cabrá al actual gobierno sera reconocida y la agradeceran todos los españoles sin distincion de partidos, y asi lo pruebala actitud que observa toda la prensa sensata ante la conducte de energia y de | y los carteros de esos puntos recojen la vigor que en el poder se desplega consagrando toda su actitud primeramente cual es extraña que eso suceda. al restablecimiento del orden publico.

El pais deses mucho que el gobierno continue en la senda comenzada, sin preocuparse de las murmuraciones que se levantan de la intransigencia, que acusan à la situacion de no representar la república federal, por hachar mano de medidas y recursos que son contrarios al credo del partido; pero esto no vale nada ante los grandes intereses que el gobierno tiene el deber de salvar, y bien vale tener la pena de oirse tratar de inconsecuente, si de ese modo se dominan insurrecciones que comprometen la existencia de los poderes públicos, si asi se vencen las graves complicaciones en que se halla revuelta el pais.

Los Cortes, rémors à toda medida de energia, han desaparecido y hoy la opinion pública ve con alegria y recibe con apiánso las disposiciones energicas que pone en practica al actual gobierno. El Consejo de ayer se ocupó extensamente de la cuestion carlista y de las fragatas detenidas en Gibraltar, y del asunto de Cuba y aunque sobre todos los puntos tratados en Consejo se guardo una gran reserva y no se connceu par tanto los detalles, el espiritu de las resoluciones se sabe es severo y energico como las circunstancias lo reelaman dirigido à cortar los graves males que por todos lados deploramos Está ya redactado y se publicara en breve el memorandum que el actual ministro de Ratedo dirige a las demás potencias y que es documento notable y cu proporcion à su alta importancia.

Comute se ha dicho del Sr. Albarzuza, de que habia ido à Viena à zanjar complicaciones nuevamente surgidas es completamente falso, pues nos consta que dicho sendr se encuentra en l'aris, visitado con Pecuencia por la mas notable de nuestra vecina república.

Se habia de un trecho, que fué llevado à cabo por un de los jefes mas caracterizados de la intransigencia cuanrepeticion del ruidoso suceso de los 300,000 cargos de pledra ly como aquel escandadora e inicional mas como quiera que nos faisan hoy todavia algunas datos yo pusteramos ser tal vez lujustos por esto y aparte de ofras consideraciones aplazamos el entrar à ocuparaps de ello. po promise to the second

El ministra de la Gobernacion ha selido para Aticante, temiéndose que este noche comiencen tas fragatas insurrectas el bombardeo de la plaza. Esta cucuta con fos indispensables clementos para defenderse. Parece, por tanto que los cantonales no han pactado una segunda tregua de 95 horas como se esperaba con-Badamenta ... Lander Man

El Se Izabal ha tomado esta tarde posesion del hegociado de política de Gobernacico.

La facción Sabariegos ha sido batida y completamente dispersada en Bierra Marilancz.

El gobernador de Vitoria patticipa que el pretendiente se encentraba anoche en Durango. ... to the case with the

Pan fondeade en Alicante las fraga-And Numancia y Moules Nulter y 61 va por Perhando el Casollea.

shon retirado, las guipuzocanos, aloveses Trizceinos se dirigen a Azpeitta y los pavarros bacia Lacumberri. - O.

CHARLES CONTACTED BELLETY AND PROPERTY.

LA PAZ DE MURCIA.

Tres dias hace, con ayer, que no hemos recibido periódicos de Valencia y demas puntos que vienen por aquella,linea.

Recordamos al Sr. Alcalde accidental la peticion que le tenemes hecha para que en los estados de la recaudacion de arbitrios figuren en partida separada los ingresos por el ramo de cerdos, lo cual es fácil por cobrarse el impuesto sobre el número de reses, con solo la diferencia de los cebados y los sin cebar y sebido es que el consumo se hace de las cebados. Si tiene en algo como no dudamos su crédito como hombre público, debe acceder para evitar las bablillas á que dió lugar el año pasado la recaudacion del impuesto del ramo de carnes y entre ellas la de cerda.

Nuestros suscritores de Aljucer y Cabezo de Torres se nos quejan de no recibir La Paz en el mismo dia de su publicacion, leyéndola con mas atraso que los periódicos de Madrid. Nosotros enviamos sus números à las dos de la tarde peorrespondencia mucho después, por lo

El suscritor de Ajucer nos dice que LA PAZ del miércoles un la ha recibido, que la del jueves se le llevo ayer y la de ayer no sabe si se la darau hoy. Esto nos to manifiesta en prueba de su queja,

Si el poce interés que podemos dar a nuestro diario para no incurrir en falta que nos cause un apercibimiento de la autoridad, se anade que en correns quedan detenidos los cúmeros velute y cuatro horas y alguna vez no llegan tampoco a poder de los suscritores, con las gunancias nos iremos a Ricote como vuigarmente se dice por aca.

Por Dios, una poca benevolencia.

Maŭana dará una funcion en la plaza de toros la compañía de acróbatas que dirige la conocida D. Amalia Carmona. Los deseamos una buena entrada.

Habiendo recibido ayer el telégrama con cerca de 12 horas de atraso, no pudimos insertarlo mas que en una pequeña parte de ejemplares y por esa causa lo repetimos á continuacion.

Madrid 26, á las 3 y 45 m. Las fragatas «Vitoria» y «Al-

mansa, se devuelven hoy. El Sr. Maisonnave salió para Alicante.

El Sr. Olózaga está gravemente enfermo en Paris.

Del 26 del actual al 6 de octubre practicará operaciones en el término de Aguilas, el ingeniero de minas D. Rafuel Gonzalez Ferrer.

El "Boletin oficial" de ayer contiene las circulares del ministro de la Goberuscion ampliando el plazo para la predo tue poder, y que viene à ser una sentacion de les mezos de la reserva y nciarando el decreto del 20 sobre preusa periodica.

> Cada dia se acentua más y más en Inglaterra la preponderancia del partido conservador. Es posible que que muy en breve reemplace Mr. Disracil en e poder a Mr. Gladstone.

> Siguen verificandose detenciones de des complicado; en las dos insurrecciones, cantonal y carnsta, y segun se nos dice ayer sué detenido un hermano del Sr. Sauvalle, encargado de Hacienda del gobierno creado en Cartagena.

Aver manana a las 10 ocupo el Chopillo (Calasparra) el capitan Corbalan con la fuerza que de esta llevó en persecucion de la partida cartista que vagaba por aquel término. Los carlistas, en número de 40 ó 50 huyeron en precipitada. fuga dejando en poder de la columna Corbalan, armas, mugicioues, cananas, caja de fundos, equipajes, viveres y documentos.

Al volver à Calasparra la columna sorprendieron de nuevo a los carlistas, que Las facciones que sitiaban a Tolosa se sin duda queriendo preparar una emboscada se hallaban en el barranco de Architana. Una vez descubiertos por

words restricted through the contribution of more a cooperation and the contribution of the contribution.

el que continuó por largo tiempo, perelguiéndolos y haciéndoles desalojar el sitio. Las bajas que tuvieron los carlistas no son conocidas, en la columna solo resultó un guardia sivil contuso.

En la tarde del jueves salió para Alicante el ministro de la Gobernacion senor Maisonnave como nos adelantó nuestro corresponsal telegráfico. Del despacho de los asuntos de ese ministerio ha quedado encargado el de Estado, Sr. Carvajal.

Por partes recibidos de provincies se salie han sido derrotadas las partidas cartistas de Sabariegos y Merendon, muriendo este cabecilla.

La entrada en Tolosa del general en jese del ejército del Norte, Sr. Moriones ha sido acogida con entusiasmo.

Segun informes que el gobierno tiene, las ventajas que las tropas leales obtienen en el Norte, producen gran desacuerdo entre los cabecillas mas principalos del carlismo.

Se quejan algunos bañistas de los de Fortuna de que en la noche del 25 no recibieron el correo, y que el peaton mando á decir al pueblo que le habia ordenado el Sr. gobernador no suese á llevar la correspondencia. No creemos que esto pueda ser exacto, porque el servicio ni debió interrompirse ni era posible que la autoridad diese semejante orden no habiendo motivo para ello, pues los carlistas que entraron en Fortuna, sabe Dias por que, se marcharon hácia el Pinoso é las 10 de la mañana del mismo dia 25.

Hoy se reparte un manifiesto que firman ios Sres. Marin Beldo, Cayuela, Lia nos, Lacarcel Rubio, Brieva, Soriano y Tornel, dirigido á todos los republicanos de Múrcia, invitando para que asistan á la reunion que tendrá lugar mañana, domingo 28, à las 4 de la tarde, en los salones del teatro, con objeto de reconslituir el partido republicano de Múrcia. Los firmantes, que se llaman republicanos federales, para reconstituir el partido federal que representa el orden y la libertad. llaman a los antiguos republicanos y demócratas, à la ilustrada juventud murciana y à los que de buena fe fueron seducidos por la insurreccion fede. ral y hayan tenido un momento de extravio.

Por Boletin extraordinario» se publicó ayer lo que sigue:

.MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Decreto.

El gobierno de la república, en uso de las facultades que la concede la ley do 13 de settembre de 1873, decreta. Articulo 1.º Quedan caducadas todas

las licencias de uso de armas concedidas hasta la publicacion de este decreto. Art. 2. Los individuos del ejercito,

armada y milicia nacional podrán usar toda clase de armas con arregio á los preceptos de su instituto. Art. 3. Los que no hallandose com-

prendidos en el articulo anterior usaren armas, satisfaran une multa que no bajara de 50 pesetas por primera vez. Caso de reincidencia, serán semetidos á la accion de los tribunales.

Madrid veinte de setiembre de mil ochocientos setenta y tres. - El Presidente del gobierno de la república. Emilio Castelar. - Bi Ministro de la Gobernacion, Bleuterio Maisonnave.

De conformidad con el anterior decreto y para su debido cumplimiento he tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Todo el que posea armas de cualquier clase que sean ya en virtud de licencia ó sin ella, las presentará en este gobierno de provincia en el plazo, de cuarenta y ocho horas a contar desde la publicacion de este "Boletin."

2. Les empleados y funcionaries públicos no comprendidos en el articulo 2.º del citado decreto, que por razon de su destino posean armas y los particulares que las tengan de lujo, las presentarán en este gobierno dentro del término fijado con una relacion de ellas para ser depositadas hasfa que crea prudente su devolucion.

3 Dentro del plazo marcado en la primera disposicion podrán tambien verificur la entrega los que por civido ú otra cansa hazan dejado de hacerlo con referencia á las que posean procedentes de la milicia ode las fuerzas insurreccias, de verza de la columna se rompió el fuego, I que se hace mencion en mis bandos de 13 de agosto y 1.º del actual.

4. La infraccion de cualquiera de estas disposiciones será castigada sin contemplacion alguna con las penas establecidas en el unterior decreto.

Y 5. Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en sus respectivas localidades, la guardia civil, empleados de órden de una corona nada envidiable. público y demás dependientes de mi antoridad, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad del cumplimiento de estas disposiciones.

Murcia 25 de settembre de 1873.—El gobernador, Juan Bautista Bomogy."

Leemos en «La Iberia»:

aAl mismo tiempo que los intransigentes exclamaban, como la mayor, prueba de reaccionarismo del gobiarno: c;ya tenemos otra vez artillerial," el señor Castelar contestaba a una comision del cuerpo facultativo que de regaba concediese la vuelta al se vicio, à los oficiales que habian pedido su retiro por no encargarse de los cuerpos que descripatiaban los primeros: "¿Como he de negar yo la vuelta ni ejército de oficiales tan pundonorosos? Bien, señor Castelar, bien, esta manera de juzgar las cuestiones, diametralmente opuesta á como las juzgan los demagogos, honra al presidente del poder ejecutivo y hace renacer la esperanza en los hombres de órden.

El acto de tomar posesion de los regimientos, que se llevó ayer à cabo, prueba tambien le perfectamente que el señer Castelar ha interpretado los sentimientos del ejército en esta ocasion, pues al eutrar en los cuarteles los oficiales facultativos, las músicas de los regimientos entonaron aires marciales y los soldados prorumpieron en vivas.

En Segovia se ha recibido con entusiasmo la reinstalacion de le academia de artilleria.

la Torre con su apreciable familia. En la estacion del Norte esperaben è los vinjeros gran número de personas.

Parece que la comision del cuerpo de artilleria que, segut ya hemos dicho, se presentó al jefe del poder ejecutivo, solicité la concesion de vuelta al servicio para los oficiales de las armas generales que habian pedido sus retiros ó licencias absolutes por no encargarse de los puestos que desempeñaban los primeros. El Sr. Castelar, que estuvo deferente en sumo grado, concedió inmediatamente. o que se le pedia.

del general Martinez Campos con un tren ha ecasionado el mal cump iniento de de artilleria. »El Constitucionala añade algunos comisionados con los edutores, que al divulgarse la noticia salió à recibirle todo el pueblo con la música. El envio de entregas, el establecimiento de general se dirigió á caballo a la piaza del Mar donde estaban formados los voluntarios y una arenga que les dirigió conc:uyó manifestando que no queria ni un j solo minuto de plazo. Después recerrió la poblacion examinando las fortificaciones. Entre las fuerzas que han llegado á Alicante, segun los periodicos de alli, se ballan los vo untartos de Cieza.

Todo está previsto alli; bombas para cortar incendios; hospital de sangre con Ins bermanns do caridad del hospital; la Cruz Roja dipuesta á cumplir su carilativa mision y lo mismo el ciero securadando las disposiciones del Abad

Se ofrecen 20 rs. á los que quieran conducir camillas.

Los aficionados á la caza ban formado una compañía a las órdenes, de D. Juan Bonanza para ocupar los puntos de mas peligro.

Los buques mercautes se han puesto en franquia obedeciendo ordenes del capitan del puerto. Invitades las monjes de los dos con-

ventos por las autoridades para abandonarlos han contestado que prefieren morir entre los escombros à dejar su casa.

Se encuentran en Alicante los corresponsales de les periodices ingleses The Times" y "Daily News" para tomar nota de la agresion de los cantonales.

A las 9 y media de la noche del miercoles fundearon en aquella bahia los buques insurrectos Numancia, Mendez Nuñez y Fernando el Católico. La Tetuan que salió con clios de Cartagona se tuvo que volver por hallarse completamente inutil.

Par gestiones de los extranjeros y en vista de que al retirarse la Numancia lina bia interrumpido el bloqueo y vo via con refuerzo, los comandantes de las escuadras habian exigido à los insurrectos un nueve plazo de 96 horas, contra los deceos de general y del pueblo de Alicame

que está decidido a arrestrar el peligro: Los alicantinos, que tienen el privitegio de atraer las infradas por la infeus agresion de que son objeto, estan dando prueba de dignidad y valentia, que nada desdicen de la historia de aquella ciudad. En cambio los cantonales siguen consiguion-

En muchas provincias ha empezado ya el reparto de cédulas de empadronamiento.

A un colega le escriben desde Carlagena lo siguiente:

aToda la tropa insurrecta viste pan-(alon y blusa blancos. D. Pedro Gutierrez, copocido por Ripa larga, presidente de la junte, use de noche sombrero de copa y un gran sable que le arrastra mas de media yara. Autopio Galvez, siempre a caballo con su kepis, distintivo de coronel y revolver. Manuel Carceles, viste pantalon de grana, blusa blauca. cinturon con revolver y gorra con el distintivo de teniente coronel; lieva ademas una terce ola. Ceballos, embalador de la aduana ha sido nombrado administrador de la misma,

En Consejo de ministros se ha neordado el que se ejecute una sentencia de muerte l'impuesta à dos soldades per les tribunales de guerra de la isla de Cuba.

Ya se habla, y al parecer con fundado motivo, del restablecimiento del Alinkantazgo.

Un americano del Norte ha descubierto un nuevo motor que sustituya el vapor en las máquinas.

· Si esto es cierto, se han de sacar de Hallegado á Madrid el Sr. duque de este descubrimiento grandes adelantos para la ciencia.

> Todos los generales de marios van á ser destinados, ocupendo los puestos de primeros y segundos jefcs en los departamentos.

> Los oficiales de artilleria que han venido al campamento de La Palma, segun la. "Gaceta popular" son los que mandaron antes las fuerzas del cuerpo de guarnicion en Cartagena.

Muchas son las personas que se quejan de tener incompletas obras que han ido Los periódicos de Alicante anuncian la recibiendo por suscricion; como con muy llegada à aquella capital en treu especial, cortas excepciones, por lo regular este lo razon por la que les han auspendido el LA Paz, que representa a la generalidad de las casas editoriales, ofrece completar casi todas las ubras que estén sia concluir y pedir las nuevas suscriciones que se

SECCION OFICIAL.

RESULTADO us la recaudacion de arbitrios sobre articulos de comer, beber y arder. obtenida en el Lia de hoy FIELATOS.

Libras. Plas. Cts. Casa-rastro. . . 1,760 103 60 Carmen. Puerta de Castilla. . . . Idem de Orihuela. . . . Idem Nueva. . . . Idem de la Traicion. Ferro-carril. Molinos.... Registro de ganados. . . .

Total. . . 901 75 Múrcia 26 de setiembre de 1873.-El alcalde, P. I., Mariano Lisson.

ULTIMA HORA.

Segun los periódicos de syer de Alicante esta mañana a las 5 espiraba el plazo dade por los cantonales para el bombardeo, pero se creia que se alargaria a las 96 horas por exigencias de las escuadras extranjeras.

Parece que el general Marlinez Campos ha sido separado por no haber obedecido la orden que recibió en Venta la Encina de voir à Alicante.

Las escuadras extranjeras se habian aumentado con la fragata prusiana Federice Carlos y ours ingless.

NOTICIAS OR LA GAGETA DE MADRID.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este ministerio hasta la madel medicada dia de hoy.

Walencia. - El brigadier segundo cabo desde Mogente y con fecha de ayer dice á este Ministerio, que el dia 23 á las once de la mañana, con las fuerzes de su mando, compuestas de 2.200 hombres y 200 caba-Ilos, dos piezas Krup y cuatro de montana, atacó á Jativa cuya ciudad se hallaba ocupada por 6.000 carlistas y 300 caballos, logrando dispersar á los enemigos en direccion á Manuel y la Lloss, y obligando á Santés à encerrarse en el castillo con mil tantos hombres, habiendo rechazado una salida que intentó por la huerta del Socorro causandole nuestra infanteria y caballeria cinco muertos, y haciendole prisioneros un oficial y un médico. A las cinco de la tarde se vió envuelto totalmente por el enemigo, que reforzado con la faccion Vallés hizo insostenible su situacion en el campo, así como la permanencia en la ciudad de la segunda y tercera columna, por lo que dispuso la retirada de la columna en el mejor ór ten á las seis y media, dirigiendo personalmente la marcha de la artillería y cabaliería, debidamente escoltadas. Del ataque del castillo hay que lamentar cuatro muertos, 46 heridos, con un caballo muerto y nueve heridos, y la pérdida de 270 extraviados de tropa y oficiales. Las pérdidas del enemigo deben ser de

consideracion por el nutrido fuego de artilleria y fusileria que el bravo coronel de Sagunto dió en la Huerta á una columna de más de 1.000 hombres y 130 caballos, dispersándola completamente y causándola muertos y heridos y cogido tres caballos, lanzas y otras varias armas que arrojó el enemigo en su huida. Los jefes, oficiales y soldados se han portado con bizarría, y su espíritu es inmejorable.

Este parte está confuso en algunos puntos y necesita aciaraciones que se esperan de un momento á otro.

El mismo brigadier Arrando desde Mogente dice ayer que las facciones reunidas han pasado á la izquierda del Júcar y quemado la barca del Rey.

El general en jese participa el dia 25 que el capitan Portillo derrotó completamente en el término de Monóvar á la sacción Rico, causándole muertos y heridos en bastante número y cogiéndole varios prisioneros.

Andalucia.—El capitan general trasmite un telegrama del alcalde de Don Benito participando que la faccion Sabariegos fué batida y dispersada completamente al anochecer del dia 21 en Sierra Maribanes, causándole dos muertos vistos, 11 heridos y prisioneros; se le cogieron además 10 caballos, armas, municiones, ropas, bagajes y raciones.

Vascongadas — El general en jefe participa con fecha 24, que las facciones reunidas fuertes de 14.000 hombres que sitiaban á Tolosa, han huido en distintas direcciones al tener noticia de la llegada de aquel á Villafranca y Beasain. Ollo y Radica se han dirigido hácia Estella, quedando en Guipúzcoa Lizárraga y Dorre-

El general Primo de Rivera avisa que, seguu noticias que conceptúa verídicas, las opiniones de los jefes carlistas estuvieron dividides respecto de se habian de librar ó no batalla antes de levantar el sitio de Tolosa.

El comandante militar de Miranda traslada un telegrama del aicaide de Haro, snunciando que fuerzas numerosas carlistas estaban atacando á San Vicente.

Aragon.—El capitan general pricipa, con referencia al comandante militar
de Fraga, que una partida de 400 hombres amenazaba entrar en aquella poblacion, y ha encargado su persecucion de coronel Delatre, que con su columna se
encontraba en Binefar. Dicha autoridad
participa tambien que la partida carlista
de Sagües pasó la noche del 24 por Sos
con direccion à Egea.

El comandante militar de Alcañiz, con referencia al gobernador de Morella, participa que la faccion Polo, fuerte de 306 hombres, estaba el 22 en Jorcal y se dirigia á Todolella. Segura estaba nácia Uldecona.

El ministro de la Gobernacion señor Maisonnave salió ayer à las seis de la tarde en tren expres para Alicante: le acompañaban los Sres. Isabai, Gomez Sigura y nuestro compañero de la redaccion de Bl Impareial Sr. Alcazar.

Anoche se desmintieron terminantemente en los centros oficiales los rumores que con bastante insistencia circularon todo el dia con respecto á haber comenzado el bombardeo de Alicante por las fragatas insurrectas.

El general Primo de Rivera ha participado al ministro de la Guerra que acaba de saber por conducto oficial la ovacion que ha recibido el general Moriones á su entrada en Tolosa por parte del pueblo y de las tropas.

El gobernador de Ciudad-Real manifiesta al ministro de la Gobernacion que los prisioneros carlistas de la última batida y el jefe de la columna aseguran ha muerto en el cambate el cabecilla Merendon, jefe superior de la faccion.

Segun telégrama del gobernador de Cáceres, el comandante de la guardia civil
Sr. Tuco participa haber batide y dispersado completamente la partida Sabariegos, causándole des muertos vistos sobre
el campo, 11 heridos y cogido varios prisioneros, un caballo, armas, municiones,
ropas, bagajes y raciones.

El general Cevallos, nombrado ayer ea-

pitan general de Valencia, salió inmediaments para Alicante, á cuyo punto habrá llegado á la hora en que nuestros lectores conozcan esta noticia.

El gobernador de Vitoria dice al ministro de la Gobernacion que el Pretendiente se hallaba anteayer en Durango, saliendo por la noche en direccion á Arratúa.

al ministro de la Guerra que la faccion Rico ha sido completamente batida y dispersada, haciendole bastante número de muertos, heridos y prisioneros. La accion ha durado tres horas, siendo imponderable la conducta de todos los subordinados.

El gobernador de Vitoria comunica al ministro de la Gobernacion que el Pretendiente, con la faccion Velasco, toma la direccion á Villarreal.

El comandante de Marina do Alicante al ministro de Marina:

«Ha fondeado en el puerto de Alicante la goleta inglesa Spitefat.»

La faccion Picota, en la provincia de Toledo, es activamente perseguida por nuestras tropas.

Segun telégrama del gobernador de Búrgos, en Revilla del Campo se presentaron
algunos carlistas exigiendo un trimestre
de contribucion. Los vecimos, á pesar de
no tener armas, lograron apoderarse de
todos ellos y llevarios prisioneros.

El administrador de correos de Alicante ha tirigido el siguiente telégrama al director del ramo:

«La expedicion de Valencia y Barcelona llegada de esa ayer queda detenida en esta administración por falta de buques.»

El gobernador de Jaen participa, con referencia al alcalde de Genabe, que la faccion que apareció en la sierra de Segura procede de la provincia de Múrcia, y está compuesta de unos 100 hombres.

SECCION OFICIAL.

Se dispone que durante la ausencia del ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente de los asuntos del mismo el ministro de Estado.

—Se admite la dimision al mariscal de campo D. Arsenio Martinez Campos de los cargos de jefe dei ejército de operaciones en Valencia, y capitan general del mismo distrito.

-Senombra para ocupar estos puestos al teniente general D. Francisco de Cevallos y Vargas.

—Se nombra comandante general de la plaza de Ceuta al brigadier D. Fulgen-

cio Gabilá y Solá.

—Se nombra segundo cabo de la capitanía general de Castilla la Nueva, al brigadier D. José de Salcedo y Gonzalez.

—Se dispone cese en el desempeño de su cargo el brigadier D. Bernacdo del Amo y Avija, gobernador militar de la plaza de San Sebastian.

—Se nombra para ocupar este puesto al

brigadier D. José de Loma y Argüelles.

—Se nombra secretario de la direccion general de infanteria, al brigadier D. Juan Corbalan y Gonzalez, y de la decaballería al brigadier D. Antonio Fernandez y Mo-

—Se dispone que el coronel D. Ramon Careaga y Gomez, cese en el cargo de oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

—Se admite la dimision que del cargo de comandante general de la primera division del ejército de Castilia la Nueva ha presentado el mariscal de campo D. Gabriel Morán y Nuñez.

—Se nombra jefe de la division de infantería del ejército de Castilla la Nueva, en comision, al brigadier D. Federico de Soria Santa Cruz, y de la de caballería al brigadier D. Pascual Arin y Forés.

—Se dispone que el inspector de segunda clase D. Juan Bernard, cese en el cargo de oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

—Se dispone cese en el cargo de oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra, el teniente coronel D. Ignacio Moreno.

—Se nombran oficiales de la clase de primeros del ministerio de la Guerra, á los coroneles D. Eduardo Bermudez Reina y D. Nicolas A. derete y Ohio.

-Se nombra vocal ponente de la junta facultativa del cuerpo de Sanidad militar, al inspector de segunda clase D. Juan Bernad.

Por el ministerio de Hacienda se ordena que tedas las aduanas establecidas
en las provincias de costa ó frontera en
que por razon del estado actual de la insurreccion carlista, ó por otra causa, se
haga imposible la recaudacion del impuesto en los términos que la legislacion determina, se tras aderán a puntos de la misma ú otra provincia colindante en donde
puedan efectuarse libremente los adeudos
de cuantos géneros ó efectos e introduz-

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

PARIS-Continua la enfermedad de don

Salustiano de Olózaga.

El señor marqués de San Gregorio hajuzgado conveniente llamar otros médicos.

NUEVA-YORK 24.—Se ha calmado la
agitación, pero hay gran desaliento.

La crisis financiera se propaga en el país. Se ha parado el movimiento de la reco-

LONDRES 24.—En la Bolsa se han cotizado:

El consolidado inglés á 925₁8. El exterior español á 1958. PARÍS 24—En la Bolsa se han coti-

El 8 por 100 francés à 57 20. El 4 12 por 100 id à 81 65. El 5 por 100 id. à 92 10. Extorior español 19 34. Consolidados ingleses á 92 5₁8. En el Bolsiu sa han hecho: El exterior español á 19 5₁8.

El interior á 155,8.—
LISBOA 24.—La suscricion del empréstito nacional para consolidar la deuda flotante ha expedido de 4.000 contos de reis
PARIS 24 —Anúnciase la proxima ve

nida à Francia del conde de Chambord.

Hoy ha corrido el rumor de haber sido apresado en las aguas de Dovres por un buque de guerra inglés un vapor mercante de una potencia neutral; pero la noticia no se ha confirmado todavía.

ROMA 23 (retrasado).—El diario oficioso La Opinion, dice que el viaje del rey Victor Manuel á Berlin tiene por objeto un fin esencialmente pacífico, y por tanto no arguy: ningun proyecto de hostilidad contra Francia, como habian dado á entender algunos periódicos.

PARIS 22 (retrasado).—D. Salustiano de Olózaga continúa enfermo en Enghien. Padece de una flebre nerviosa. Le asisten médicos franceses y su amigo el marqués de Sau Gregorio, que no se aparta un momento de la cabecera de su lecho.

PARIS 23 (noche, retrasado).—El señor de Remussat ha declarado no aceptaba

ninguna candidatura.

BERLIN 23 (retrasado).—El principe de Bismark no ha llegado aun á Berlin, pero

perador Guillermo.

PARIS 22 (tarde, recibido el 25, noche).

—El resultado de las gestiones hechas por los Sres. Sugny y Dubingnaux, delegados legitimistas que fueron á conferenciar con el conde de Chambord, ha sido,

segun se asegura, una importante decla-

se le espera aquí antes de la salida del em-

racion por parte de este principe.

Respecto á la cuestion religiosa, dijo que la política de Francia debia ser una política de paz, de union. Añadió que él es católico ferviente, pero que no se cree con el derecho de comprometer los destinos de Francia en una causa sagrada.

Acerca de la Constitucion, dejó entender que la Carta de 1814, apropiada á las circunstancias y discuti as por la actual Asamblea nacional, podria satisfacer las necesidades del país.

Tecante à la cuestion de bandera, las palabras pronunciadas por el conde de Chambord hicieron esperar que consentirá que resuelva este asanto la Asamblea. Segun noticias de Viena y de Berlin, el rey ha obtenido grandes atenciones por

parte de aquellos gobiernos.-

El 22 han vuelto á encargarse del regimiento de artillería de la plaza de Cádiz los antiguos jefes, siendo muy bien recibidos por la tropa. La música del regimiento tocó la marcha real al hacer el gobernador la entrega.

Se van á suprimir en el ministerio de la Gobernacion los cargos de jefes de seccion.

El consejo de ministros fué ayer algo mas largo que de ordinario. Entre otros asuntos, se trató de cierta cuestion que se dice ha surgido entre el general Martinez Campos y el gobernador de Alicante. El general Cevallos fué llamado á Consejo á las dos.

Ha surgido un conflcto entre el general Martinez Campos y el gobernador de Alicante, de cuyas resultas el citado general ha presentado su dimision, siendo nombrado en su reemplazo el general Cevallos. Parece que la causa de esta excision ha sido el que el general Martinez no aprobase la conducta del gobernador al pedir este à las fragatas insurrectas dos dias de termino para que detuviesen el bombardeo.

La Nacion, periódico ministerial, califica de carlista á El Popular, por haber dicho en el número correspondiente al miércoles último que la opinion pública no habia recibido bien los nombramientos de los generales Lagunero y Plowes para las direcciones de caballería é infanteria respectivamente.

Segun La Nacion, periódico ministerial, también debe ser carlista Et Diario Español, que en su número correspondiente al martes último es de la misma opinion que El Popular respecto de aquellos dos nombramientos.

Juzgando las cuestiones por el criterio que La Nacion nos juzga, fácilmente se cometen errores, y en el caso presente, nos limitamos á decir á nuestro ministerial colega, que, ó no ha comprendido nuestro suelto, ó se ha equivocado completamente.

A última hora se decia anoche que estaba definitivamente resuelto la entrega de las fragatas Vitoria y Almansa, de las cuales se hará cargo el Sr. Lobo.

Sin embargo, hé aqui como un periódico da cuenta de este asunto al hablar del último Consejo de ministro:

«El Consejo de ministros celebrado ayer

debió ser de bastante importancia, segun

los asuntes que en él se trataron. Ocupá-

ronse los miembros del Poder ejecutivo de la cuestion carlista, respecto à la cual adoptaron varias disposiciones que no son conocidas, porque se ha guardado en este punto una prudente reserva que nosotros no quebrantariamos, aunque tuviéramos noticia de lo que se acordó.

Tambien se trató de la cuestion de las fragatas retenidas en Gibraltar sin causa que justifique tan largas dilaciones. La Ibería ha oido decir á propósito de esta cuestion, que el Gobierno español tras de una detenida deliberacion, acordó que ya es tiempo de romper toda clase de relaciones con el Gobierno inglés, dando sus pa saportes al personal de la legacion que tiene en Madrid, si despues de hacer una última reclamacion por medio de un Memorandum que se redactará muy pronto, no se consigue que cean devueltas á la nacion española las dos fragatas de au propiedad, tan sin razon detenidas en poder de los ingleses, faltando á todos los pre ceptos del derecho internacional.

En este asunte, si procede como el decoro nacional exige, es seguro que el Gobierno podrá contar con el aplauso y la incondicional adhesion de todo el pais, justamente indignado contra la conducta inesplicable de los ingleses.

Además de estos asuntos de tan alta importancia, el Consejo de ministros se ocupó de la cuestion de Cuba, y se habló del viaje que á las Antillas ha de hacer segun todas las probabilidades, el ministro de Ultramar Sr. Soler y Plá: se cree que, si por último el Gobierno resuelve se vaya á Cuba, visitará tambien de paso á la Isla de Puerto-Rico.

Dicho lo anterior, se insiste en asegurar que el Gobierno está resuelto á romper toda clase de relaciones con el de Inglaterra, si despues de dirigir un ultimatum no se verifica la entrega de las fragatas que el almirante de la escuadra retiene en su poder.

Quizá à esto obedezca el haber circulado anoche, de que hoy se haria cargo de dichas fragatas el señor Lobo, segun manifestamos en otro lugar.

Además de lo dicho, hé aquí el alcance de otro diario de la tarde:

«Los buques insurrectos volvieros á Alicante decididos, segun se dice, á comenzar el bombardeo; pero dando otras noventa y seis horas de término para pue la
plaza se rinda. Parece que esta noche sale el ministro de la Gobernacion para
aque la ciudad, con el objeto de adoptar
sobre el terreno las disposiciones que juzque convenientes.

Buena falta hacen las fragatas españolas que conservan en su poder los ingleses.

Y ya que hablamos de ingleses, hé aquí, segun el mismo diario, lo que respecto á estos señores se refiere:

«La conducta de la escuadra inglesa en todo lo que se refiere á los insurrectos de Cartagena, está dando lugar á muchos comentarios. Al volver á Alicantelos buques piratas acordaron bombardear inmediatamente la ciudad, con el pretesto de que habian va pasado las 96 horas de plazo concedidas á instancias de las oscuedras extranjeras.

El a mirante inglés estuvo de acuerdo con los jefes insurrectos para apreciar la cues ion; pero el a eman y el italiano creyeron que una vez levantado, el bloqueo, al volver las fragatas á amenazar á la ciudad, debia consid ratse como nuevo bloqueo y concederse en su consecuencia un nuevo piazo.

Despues de consultar á los representantes de los respectivos paises, prevaleció la opinion de los alemanes é italianos contra la del almirante inglés, y en su consecuencia se exigió á las fragatas insurrectas otro piazo de 96 horas, que es el que está corriendo, antes de comenzar el bombardeo. Bueno es que consten estos detalles para la historia de los actuales sucesos.

Alicante vuelve à estar amenazado. Los buques insurrecctos de Cartagena han vuelto à las aguas de
aquella ciudad y la amenazan con
el bombardeo si es que à estas horas
no ha principiado ya. Los buque segun partes recibidos en el ministerio de la Guerra, se habian avistado antes de ayer tardo hácia la parte de Torrevieja, de cuyas resultas
el general Martinez Campos se hallaba en Alicante. Como este asunto es sumamente grave, he aqui lo
que dice un diario al cual nos referimos.

«Malas noticias de Alicante. Las que hemos podido recoger á las cuatro de la mañana anuncian que las fragatas insurrectas han vuelto á entrar en aquellas aguas, y se hallaban dispuestas á bombardear la ciudad. La actitud del cuerpo consular y de los buques extranjeros, que consideraban como roto el plazo de noventa y seis horas que se dió á la plaza, ha obligado á los insurrectos a suspender las hostilidades por veinticuatro horas, pasadas las cuvles comenzara el ataque. Los buques rebeldes han sembarcado en Cartagena toda la pirateria que ha querido acompañarles en la expedicion y noticias que circulaban en algunos circulos políticos daban á conocer que los presidiarios habian exigido como condicion para atacar que se les concediesen dos horas de saqueo en la ciudad, si ésta era to-

Nada más hemos podido averiguar, si bien debemos consignar en justo tributo á la justicia, que el digno señor ministro de la Gobernacion no se ha dado punto de descanso para proveer á Alicante de todo

género de recursos y elementos de defensa, y que hasta quiso trasladarse á la cíudad amenazada, si bien los deberes de su cargo se lo impidieron anoche. Ignoramos si lo hará hoy.

La actitud de la poblacion sigue siendo más enérgica á cada momento, tanto, que podrá quedar arrasada la ciudad, pero no entrará en ella un solo bandido.

NOTICIAS GENERALES.

Además de lo que decimos en otro lugar vean lo que un periódico añade sobre lo siguiente:

«Larga fué la reunion celebrada ayer por la minoría de la Cámara para leer y discutir el manifiesco que ha de explicar su conducta y fijar su actitud para lo venidero. Este documento verá hoy probablemente la luz pública, y en él se indica, como ya hemos dicho, la conveniencia de reunir las juntas provinciales y la Asamblea fed ral de Madrid para someter à una especie le purificacion à todos los republicanos federales. El centro de la Camara, que en los últimos dias se ha inclinado bastante à la politica que representa el actual Poder ejecutivo, no ha quedado muy satisfecho del manifiesto de sus aliados, y se niega á firmarlo, juzgándolo. excesisavemente significativo. Solo lievará, por lo mismo, las firmas de los diputados de la izguierda.»

Aun cuando algunos de nuestros cele
cas han aqunciado que el centro y la izquierda de la Asamblea tenian el propósito de empezar de nuevo la propaganda
federalista en toda su integridad por las
provincias, es de creer que estos trabajos
y la forma en que hayan de efectuarse
pongan claramente de manifiesto las divisiones profundas del centro y de la izquierda, y las que existen además en el
seno de esta fraccion política.

En la calle Ancha de San Bernardo fué ayer sorprendido un ladron que intent iba robar la porteria de la casa núm. 52, encontrándosele llaves ganzúas y otras herramientas del oficio.

A las circo y media próximamente de la tarde de ayer salió para Alicante el ministro de la Gobernacion, Sr. Maisonnave, en tren express, acompañado del jefe de la sección política de aquel departamento, Sr. Isabal, del Sr. Gomez Sigura y del Sr. Alcázar.

En la estacion de pidieron al Sr. Maisonnave el Presidente del Pode, ejecutivo el ministro de Estado, Sr. Carvajal; el secretario de Gobernacion, Sr. Cerelluelo; el gobernador civil de esta provincia, el Sr. Maisonnave (D. Juan), el oficial de secretaria Sr. Pacheco, y el jefe de negociado, Sr. Llofriu.

El manificato redactado por el Sr. Benot alcanzará, segun creen los interesados, más de 50 firmas.

Oficialmente se nos participa que el bombardeo de Alicante no empezó anoche, como se decia y se cree en los circulos políticos que no es tan inminente como ayer se juzgaba.

No se desmiente la version que damos en otro lugar.

Sobre lo que pasa en Alicante ampliamos lo que en otro lugar decimos.

Las últimas noticias de Alicante anuncian que las fragatas insurrectas han vuelto á ent ar en aquellas aguas, y se hallaban dispuestas á bombardear la ciudad.
La actitud del cuerpo consular y de los
buques extranjeros, que consideraban como roto el plazo de noventa y seis horas
que se dió á la plaza, ha obligado á los in;
surrectos á suspender las hostilidades por
veinticuatro horas, pasadas las cuales comenzará el ataque. Los buques rebeldes
han embarcado en Cartagena toda la piratería que ha querido acompañarles en
la expedicion.

Hace dos noches está ardiendo el cortijo de Guerra, término de Puerto-Real, en toda la parte llamada el Marquesado, cuyo fuego parece haber comenzado por cuatro ó cinco partes diferentes, comunicándose, segun se cree, á los olivares próximos.

La guarnicion de Málaga la compondran unos 2.000 hombres que serán alojados en la aduana y casas próximus á este edificio.

No tiene fundamento la noticia de que el general Sanchez Bregua salga del ministerio de la Guerra, marchando á Puere de to-Rico ó Filipinas, para ser sustituido por el general Mata y Alós.

Los buques insurrectos Numancia, Mendes Nuñez y Fernando el Católico, llegados nuevaments á Alicante, pensaban bombardear ayer mismo la plaza, á causa de haber trascurrido el plazo de 96 horas, hace dias concedido. Notificado el intento á los comandantes de las escuadras extranjeras, parece, segun varios colegas, que no tenia nada que objetar el almirante inglés; pero no pensando lo mismo los comandantes de las fragatas prusianas, francasa é i taliana, y creyendo estos que el bloqueo, por haberse ausentado las fragatas rebeldes, debiera establecerse de nuevo para la cuestion del piazo, al fin todas las escuadras de comun acuerdo, incluso la inglesa, han impuesto á los expedicionarios de Cartagena el deber de conceder. & Alicante otro plazo de 96 horas, que solo deberia empezar á contarse desde ayer. La Correspondencia manifiesta, sin embargo, que el plazo es solo de dos dias. Tambien se dice que el ministro de Prusia en Mairid ha comunicado órdenes al comandante de la escuadra alemana para que en 📉 todo caso se oponga al bo ubardeo interponiendo sus buques entre la escuadra insurrecta y la plaza amenazada.

Créese que seguirán la propia conducta, Francia é Italia, y en este caso Inglaterra tendria que ceder y conformarse.

Relacionada con este asunto se encuentra la conducta del general Martinez Cam-

pos, quien no habiendo apreciado de igual manera que los cónsules y las autoridades de Alicante la cuestion del plazo, dimitió su cargo de general en jefe del ejército de operaciones. El Consejo de ministros aceptó su dimision y nombro para reemplazarle al general Cevallos, y ayer mismo, á las ciaco de la tarde, se puso en camino para Alicante, en union del minis tro de la Gobernacion, Sr. Maisonnave.

Hasta ahora el bombardeo no ha pasado de una amenaza.

Un teniente de fragata español ha salvado á la vista de Vigo de un seguro naufragio á una goleta italiana. Este marino era un comandate de Cangas (Galicia).

En la calle de la Paz han recogido los agentes de orden público fusiles, correaje y municiones, cuyo destino era sospechoso.

Leemos en la Spenersche Zeitung: «El conflicto eclasiástico se propaga desde Posen y la Silesia á los distritos católicos de la Pomerania.

El presbitero E. Stephan ha entrado en funciones como cura en la ciudad de Anelam, sin que el obispo de Breslau, que es al mismo tiempo obispo de Pomerania, haya anunciado aquel nombramiento á la autoridad civil.

El presidente superior, M. de Munchhausen, ha hecho preguntar por el laudrat al cura Stephan si habia sido hombrado de una manera definitiva; éste ha contestado afi mativamente, aliadiende que no obedeceria sino a su obispo. Inmediatamente le na sido aplicada la ley del 11 de Mayo.

Su nombramiento ha sido considerado como nulo, y la autoridad civil ha hecho saber à la parroquia que los actos de aquel cura no tendrán validez alguna. Si el cura continúa ejerciendo sus funciones, se le impondrá una multa y el obispo comparecerá ante el tribunal correccional en virtud del art. 2.º de la nueva ley.>

En cambio, segue la misma Spenersche Zeitung del dia 20, monsenor Reikens ha recibido la investidura real como obiano católico. La patente real que le reconoce este título le será entregada tan pronte como haya prestado el juramento exigido por la ley.

Debemos anadir para conocimiento de nuestros lectores que monseñor Reikens es el obispo elegido por los viejos, católicos, y cuyo discurso ha causado gran efecto en el Congreso, casi podria decirse Concilio, que los viejos católicos acaban de celebrar en Constanza.

El cisma originado por el Concilio del Vaticano, anunciado por nosotros aun antes de la reunion del Concilie, y de que tanto se habian burlado los neo católicosva tomando suerpo, y ya es un hecho des, graciadamente cierto la constitucion de una nueva Iglesia de los viejos católicos, con su obispo, su sinodo y unos 200.000 deptos, que ejercen una constante propaganda.

El centro parlamentario parece que in siste en que debe apoyarse en estos momentos al Gobierno actual para que salve la dificultad de las circunstancias, por cuja razon no se presta á firmar el manifiesto de la izquierda.

A la revista verificada en Viena el dia 2) en honor de Victor Manuel concurrieron 12.000 hombres y se contaban 88 piezas de artilleria.

Asistieron à aquel acto todos los archiduques y embajadores alemanes, el conde Robillant, agregados militares, muchos oficiales extranjeros y un gentio inmense. Durante la pran parada fueron presentados al emperador cuatro oficiales franceses.

El primero del próximo Octubre publicará la empresa del teatro nacional de la Opera las condiciones del abonc, debiende darse la primera funcion à principios del mismo mes. El director artístico se ecupa en la actualidad de salvar las dificultades que ofrece á toda empresa la condicion de debuts que tienen los artistas, a fin de poder poner la ópera nueva de Gounod Romeo é Giulietta, para la cual se es tan pintando las decoraciones y construyendo los trajes y accesorios.

La comision provincial de Cádiz ha aquella ciudad y dispuesto que se celebren de nueve el 10 de Octubre.

Está biendo objeto de grandisimas censuras, la conducta que visne observando el consul inglés de Alicante y aun la del vice a mirante que manda la escuadra inglesa de las costas de España.

Deciase ayer en algunos circulos bien informados, que el Gobierno ha dado órden al Sr. Abarzuza, para que marche inmediatamente á Londres.

Parece que los equipajes que conducen os vapores de Socoa a San Sebastian, se someten & tres dias de cuarentena en aquel puerto, y que los viajeros salen despues de una fumigacion á la llegada.

Para evitar molestias en la travesía de Ban Sebastian á Santander, harán el servicio diario entre ambos puertos dos vapores, y el tercero solo se dedicará a la de

Ban Sebastian á Socoa. El sabado sufrieron una detencien de cuatro horas y media los que procedian de este último punto, hasta que la junta de sanidad decidi i la fumigracion.

of making addition Hasta abora ni hay más nombramientos hechos para Ultramar que los que se han anunciado para la isla de Cuba, ni hay tamposo nada seguro sobre el arregio de la secretaria de aquel ministerio.

Entre les partides de deta de les euentas rendidas por la última administracion municipal de Barcelona figuran las siguientes:

Por amueblar un des acho, 100.000 rs.; por alquiler de coches y caballos, etc., 60 000 rs.; por gastos de cenas, refrescos y azucarillos, etc., 20.000 duros,

En el tren procedente de Alicante, Ilegado ayer á Madrid, han venido muchas personas de diferentes posiciones sociales huyendo del bombardeo. El aspecto de la poblacion era en extremo triste, á pesar de hallarse el vecindario dispuetto resueltamente á defenderse.

Contra el coronel de caballería D. Federico Elola, procesado en la Audiencia de Zaragoza por delitos comunes, pide el fiscal cuatro años de presidio.

Ya ha comenzado á desocuparse el palacio episcopal de Málaga, de órden del delegado del Gobierno, para devolverlo á la autoridad eclesiástica.

Aunque algun periódico da como posible el nombramiento del general Portilla para segundo cabo de Cuba, otros afirman que ha sido nombrado jefe de estado mayor del ejército de Valencia.

Al decir de un despacho que la agencia internacional de La Correspondencia remite, se confirma la captura del vapor Murillo en Douvres, de órden del almirantazgo británico.

Este buque es el que pasó por ojo en el canal de la Mancha á una geleta inglesa.

El Conssio de ministros se celebrará hoy a la pra de la tarde.

El ayuntamiento de Béjar ha dirigido un telégrama al Gobierno, rogandole que todas las contratas para equipar al ejércite se hagan en España para proteger a la industria nacional.

En la primera decena de este mes de setiembre, segun la Gaceta de ayer, han registrade los diez juzgados municipales de Madrid, 852 nacidos, 24 de estos sin vida, y 400 defunciones. Los nacidos fueron 202 legitimos v 70 llegitimos, 192 varones y 160 hembras. Las defunciones fueron 358 de enfermedades comunes. 26 de epidemicas o con agiosas, cinco de repente, ceatro de muerte violenta y siete de vejez.

Se ha dispuesto que las obligaciones de personal y material de telégrafos sean consideradas para su abono tan preferentes como las de guerra.

En Malaga se va a procedera la reorgamicacion de los serenos y guardias municipales, segua los reglamentos formados ultimemente su Barcelona, Valencia y otras ciudades.

La alcaldía de San Sebastian ha dado las órdenes oportunas para impedir á los gitanos la entrada en la poblacion.

Los decretos publicados por la Gaceta de la Habana, mandando recaudar en metálico el 50 por 100 de los derechos que adeuden todos los artí: ulos de lujo que se importen por los puertos de Cuba, y que se proceda à la venta en subasta pública de todos los bienes, propiedades y valores incautados á los insurrectos y á la revision general de los contratos pendientes con la Administracion pública, dicen así:

«En atencion a lo consultado por la intendencia general de Hacienda, y de las razones aducidas en su apoyo, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Desde el dia 1.º de Octubre próxi. mo se recaudará en metilico el 50 por 400' de los derechos que adeuden todos los artículos de lujo que se importen por los puertos de este territorio.

2. Se exceptúan de la disposicion anterior las administraciones del departamento Oriental, las cuales hacen ya en su to-

talidad la recaudacion en oro. 3.º Las sumas que se recauden por este concepto se destinarán al pago de los haberes del ejército en campaña.

4.º La intendencia dictará las órdenes oportunas para la inmediata ejecucion de la presente medida.

Habana 3 de Setfembre de 1873. - Cán-

dido Pieltain. -En atencion á las consideraciones expuestas per la Intendencia general de Hacienda en su consultade 2 del actual, ven-

go en disponer lo siguiente: Articulo 1.º Se procederá inmediataanulado las elecciones municipales de mente á la venta en subasta pública de todos los bienes, propiedades y valores de

que se ha incautado la Hacienda por con-

secuencia de la insurreccion. Art. 2.º Los productos integros de la venta de estos bienes, valores y propiedades, se dedicarán exclusivamente á amor tizar una parte de la deuda del Tesoro, sacando de la circulacion bienes emitidos

por cuenta del Estado. Art. 8.º Respecto de los bienes que se hallan en arrendamiento, la venta de estos se verificara sin dane de anteriores

contratos. Art. 4.º La intendencia de Hacienda dictará las ordenes necesarias para la inmediata ejecucion de este decreto. Habana 3 de Setiembre de 1873.—Cán-

dido Pieltain.> -Por el intendente general Sr. D. Ma nuel Crespo Quintana, se publica la si-

guiente disposicion: -1.º Se procederá a una revision general de los contratos pendientes con la Administracion local de rentas y estadistica de esta ciudad y los particulares ó corporaciones sobre recaudacion de las rentas.

2.º Dicha oficina informara con datos sobre aquellos que deban rescindirse, y se abrirán de nuevo á la subasta en la forma que aconseje la práctica.

3. Se crea una plaza de recaudador especial de impuestos de subsidio, que presentará su fianza á la Hacienda directamente.

4.º El recaudador percibirá el 4 por 400 de lo recaudado como premio de cobranza, siendo de su cuenta los gastos de material dentro de la oficina que ecasione el servicio del impuesto.>

Los artículos de que hacemos caso omiso en los dos últimos decretos, son puramente reglamentarios.

Los siguientes párrafos son de la Imprenta de Barcelona: al buen juicio de nuestros lectores corresponden los comentarios.

«Mañana salen comisionados por la diputacion provincial para formar pactos regionales les diputades Sres. Roig Minguet, Rosell, Layret y Abella.

El Sr. Roig Minguet debe formar el pacto de la confederacion regional de Granollers, el Sr. Rosell de la de Villafranca, el Sr. Layret de la de Mataró y el Sr. Abella de la de Martorell. La comision provincial ha encargado á sus delegados que prozuren que los municipios de sus regiones queden bien penetrados de que la diputacion no se preocupa de otra cosa que de hacer la guerra á los carlistas, ayu lando á los municipios con las facultades que las Cortes le han concedido.»

LEY DE ÓRDEN PÚBLICO.

(Continuacion.)

Art. 45. En las causas de esta clase no podrá promoverse contienda de competencia.

Si un juez reclamare el conocimiento de la causa teniendo ya otro, y hubiere duda sobre cuál de ellos sea el competente, no poniéndose de acuerdo á la primera comunicacion que con tal motivo se dirijan pondrán el hecho sin dilacion en conocimiento de la Audiencia, por medio de exposicion razonada, para que la Sala de gobierno, oyendo en voz al fiscal, decida en el acto lo que estime procedente.

Cuando los jueces pertenezcan á distintos distritos elevarán directamente dicha exposicion al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion oportuna. Mientras tanto cada juez continuará los procedimientos que hubiere incoado.

Art. 46. En tedo caso, los jueces de primera instancia en cuyo distrito tenga ramificacion el delito, ú ocurran hechos susticiables por consecuencia del mismo, instruirán las oportunas diligencias, que pasaran al que sea competente para conocer del delito principal.

Art. 47. Todo juez que principie a instruir diligencias en los casos prevenidos en los anteriores articulos dara cuenta sin dilacion à la Audiencia del territerio por conducto del regente, y al ministerio de Gracia y Justicia.

Lo propio verificará cuando se inhiba y acuerde remitir sus actuaciones al juez competente, y io llevará a efecto sin consultar préviamente con la Audiencia el auto de inhibicion.

Art. 48. En el momento en que por cualquier medio ó conducto tenga noticia el juez de primera instancia de la perpen tracion de un delito contra el órden público de los comprendidos en esta ley, ó de cualquier hecho preparatorio para los mismos, procederán sin levantar mano á la instruccion del correspondiente sumario, dándole preferencia exclusiva y valiéndose del escribano que sea más de su confianza.

Art. 49. Para la comprobation del delito y de la delincuencia del supuesto reo empleará el juez los medios comunes y ordinacios que establece el derecho.

Art. 50. " Para mayor actividad, los jueces e vitarán la evacuacion de las citas y careos que no sean de conocida importancia, y todas aquellas diligencias cuyo reaultado, aun en el caso más favorable para el reo, no hubieren de alterar ni la naturaleza del delito ni la responsabilidad de su autor.

Art. 54. Toda persona, cualesquiera que sean su clase y condicion, cuando tenga que declarar como testigo en las causas de que se trata, está obligada á comparecer para este efecto ante el juez que de ella conozca; luego que sea citada de orden del mismo, sin necesidad de permiso prévio de su jefe ó superior respectivo.

Art. 52. La que resistiere, sin asistirle impedimento justo, podrá ser compelida por cualquier medio legitimo de apremio, incluso et de hacerla conducir por la fuerza pública.

Art. 53. Todos han de dar su testimonio por declaracion, bajo juramento en forma, excepto el Jese de la Nacion y las autoridades superiores; estas podrán verificarlo por medio de certificacion, informe o comunicacion oficial, sin necesidad de comparecer personalmente el juez de la causa: aquel no puede declarar ni in-

Art. 45. Cuando sean varios los procesados, el juez podrá acerdar la formacion de las piezas separadas que estime convehientes para simplificar y activar los precodimientos, y que no se difate el castigo de los que resulten confesos é convictos.

Art. 55. En los delitos espresados en el segundo artículo se procederá siempre á la prision preventiva de los que aparezcan culpables, y no podrá acordarse su libertad durante la causa, bajo flanza ni caucion alguna mientras duren los estados de alarma y de guerra.

Art. 56. En cualquier estado de la causa en que aparezca la inocencia de un procecado se sobreseerá respecto de él, declarando que el procedimiento no le pa re perjuicio, y poniéndole inmediatamente en libertad sin costas algunas. Este sobreseimiento se consultará con el Tribunal superior, al propio tiempo que la sentencia definitiva si hubiere otros procesados.

Art, 57. Desde que principe el sumario se dará conocimiento al promotor fiscal, el cual tiene derecho á enterarse de todo lo que en él se actue y adelante para promover y auxliiar la accion de la justicis; será oido por escrito siempre que el juez lo estime, y lo será necesáriamente para acordar lo que se ordena en el arti-

culo anterior. Art. 58. Concluido el sumario, se pasará la causa al promotor fiscal para que formalice su acusacion en un término

Art. 59. Si en la causa se pidiese a imposicion de a guna de las penas correcciona'es, se hará lo que previenen las reglas 30, 39 y 40 de la ley provisional para la aplicacion del Código penal.

Si siendo varios los procesados se pidiese contra unos la imposicion de penas aflictivas y contra otros la de penas correccionales, y no fuese conveniente formar pieza separada para los de esta penalidad. se dará á la csusa, respecto de todos, la tramitacion que se marca en les artícules signientes.

Art. 60. Fuera del caso expresado en el párrafo primero del artículo anterior, se dará traslado de la acusacion al procesado para que haga su defensa por ignal término que el concedido al prometor fiscal, haciéndole saber al propio tiempo que en el caso de la notificacion nombre procurador y abogado; y si no lo hiciere, se le nombrán de oficio los que se hallaren en turno.

Art. 61. Cuando sean varios los procesados, si pudieran hacer unidos su defensa, se les obligará à que lo verifiquen bejo una misma direccion. No pudiendo verificarlo de este modo por ncompatibilidad ú oposicion entre ellos, si hubieren de hacerse más de dos defensas, dispondrá el juez que en vez de entregarse el proceso al defensor de cada parte se ponga de mani flesto à los respectives defensores en el oficio del escribano por el término que aquel señale, sin que pueda pasar de ocho dias, dentro del cual deberán formalizarse todas las defensas. En este caso, los autos estarán de manifiesto en el oficio del escribano durante 18 horas en cada dia para que los defensores puedan leerlos por sí mismos, y sacar las copias ó apuntes que crean conducentes, tomando el escribano las precauciones oportunas para evitar abusos.

Art. 92. Por medio de otrosies en los escritos de acusacion y defensa, deberá necesariamente cada parte articular toda prueba que le conviniese ó renunciar a ella, expresando además si se conforma ó no con todas las declaraciones de los testigos del sumario, y con cuáles de ellas está conforme, si no lo estuviere con algunas; no haciendo ni lo uno ni lo otro, se entiende que renuncian la prueba, y están conformes con las declaraciones del sumario.

Art. 68. Si las partes de consumo renunciaren la prueba y se confarmaren con todas las declaraciones del sumario, ó nada dijeren sobre estos estremos por otrosies en sus escritos de acusacion y defensa, habra el juez por concusa la causa desde luego, y sin otro tramite mandara llevar los autos á la vista, con citacion de las partes para sentencia.

En otro cato recibirá la causa á prueba con celidad de todos cargos por un término breve, que, aunque se prorogue, no podrá exceder de 30 dias, admitiendo de las pruebas propuestas solamente las que estime pertinentes y de notoria influencia en el resultado del proceso

Art. 64. Dentro de las 24 horas siguientes à la notificacion del auto recibiendo la causa a prueba presentara cada parte por duplicado lista de los testigos de cargo ó descargo de que intente valerse para su prueba respectiva, espresando la vecindad, estado, profesion, oficio ó modo de vivir de cada uno de ellos. Un ejamplar de estas listas se unirá á los autos, y el otro se entregará á la parte contraria para la odosicion da las tachas á los testigos que las tuviesen y demás efectos convenientes. No se admitirán más testigos que los contenidos en dicha lista, y los que de ellos se presenten dentro del término de prueba serán examinados, aun pasado aquel termino en el dia o los dias siguientes. Tampuco podran admiturse más de 10

testigos por cada pregunta útil. Art. 65. El examen de los testigos de cargo ó descargo, y la ratificacion de los del sumario con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado las partes, tendrán efecto en audiencia pública con asistencia del promotor fiscal. Tambien podrán asistir al procesade o su procurador y letrado

si le conviniere. A este flu, presentadas las listas de testigos, el juez señalará el dia más próximo posible para la comparecencia y examen ó ratificacion de los mismos.

Los del sumario serán citados de oficio. como tambien los do cargo que presente el promotor fiscal; les demás serán presentados por la parté interesada, la cual. sin embargo, podrá decir que se compela y apremie à los que rehusen comparecer à declarar.

Art. 66. Los testigos que no se hallaren á más distancia que la de un dia de viaje de la residencia del Juzgado, segun los medios de comunicacion establecidos, mente no mediando razones just a que lo impidan, y también cuando á reclamacion de alguna de las partes estimase el juez indispensable para el cargo o descargo la comparecencia personal.

Art 67. Los demás testigos se examinarán por medio de exhortos, diligenciandose estos con la mayor urgencia por los jueces exhortados, bajo su mas estrecha responsabilidad; pasado el término de prueba sin haber sido devueltos, et juez exhortante seguirá sin ellos el procedimiento, y dará inmedistamente cuenta de todo al regente de la Audiencia.

Art. 68. En el dia y hora señalados al efecto se procederá a la ratificacion y examen de los testigos, verificando el de cada uno de plos con separacion. Concluida la declaracion de cada testigo, las partes ó sus defensores podrán hacer al mismo, por conducto del juez, las preguntas que éste admita como pertinentes, extendiéndose así la pregunta como la contestacion. También se escribirán las preguntas que el juez deseche como impertinentes, si la parte interesada lo reclamare, a fia de que la Superioridad pueda apreciarlas en su dia.

Art. 69. La prueba de tachas se hará en su caso acto continuo de la principal y dentro del término que esta, formulando por escrito préviamente la parte interesa-

examinados los testigos que presentare

para dicha prueba. Art. 70. Concluso el término de prueba, ó practicada toda la que hubieren propuesto las partes, aunque aquel no haya espirado, lo acreditara el escribano por diligancia, y sin otro tramite pasará los autos al estudio del juez para sentencia, haciéndolo saber á las partes.

Art. 71. Dentro de los dos dias siguientes, si el juez hallare en la causa defectos sustanciales que subsanar, ó faltaren algunas diligencias precisas para el cabal conocimiento de la verdad, acordara que; para mejor preveer, se practiquen inmediatamente todas las que fueren indispensables, bajo su responsabilidad en el caso de dar margen con esto a innecegarias dilaciones.

Art. 72. Pasados estos dias, el juez senalara dia y hora para la vista pública dentro de los tres siguientes. Durante este tiempo estarán los autos de manifiesto en la escribania para que la parte fiscal ó los defensores se instruyan y tomen las notas convenientes, guardándose lo prevenido para su caso en el art. 61 de esta ley. Las costas que devenguen en este acto los curiales se declaran de oficio.

En el acto de la vista podrán informar oralmente de su derecho, al juez ó tribunal los defensores nombrados por los procesados por el órden seguido en el procedimiento escrito.

El promotor gacal y los defenseres nombrados de oficio, deberán informar necesariameste, guardando el mismo órden.

Art. 73. El juez dictará sentencia, que deberá ser fundada, dentro de los cinco dias siguientes al de la conclusion del acto de la vista.

En la propia sentencia mandará tambien que se remitan los autos en consulta al tribunal superior, con citacion y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él dentro de tres dias si la audiencia residiera en la misma poblacion, y dentro de seia dias en otro caso.

Art. 74. Blemplazamiento so hará á los procuradores de los procesados, si estos no fueren hallados á la primera diligencia en busca; y al verificarlo, los escribanos les prevendran que nombren procurador y jabogado que deflendan a sus representados en el tribunal superior; bajo apercibimiento de nombráseles de oficio, admitiéndoles dicho nombramiento si lo hicieren, en el acto de la notifica-

Art. 75. Lus causas contra recs ausentes se sustanciarán por los mismos trámites determinados en los anteriores artículos; pero no se ratificarán más testigos del sumario que aquellos con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado el promotor o los procesados presentes.

Art. 76. Los jueces tendrán el término de 24 horas para dictar las providencias interlocutorias.

Contra ellas no se admitirá más recurso que el de reposicion y apelacion subsidiaria, interpuesto dentro de segundo dia. La apelacion solo se admitirá en un efecto, y para sustanciarla se esperará á que se remitan los autos á la Audiencia en consulta de la sentencia definitiva. Contra las providencias denegatorias de prueba no se da recurso alguno; pero la parte agraviada deberá formular ante el inferior la opertuna protesta para que, regroducida su peticion en la segunda instancia, pueda recaer decision sobre ella.

Seccion tercera. DE LA SEGUNDA INSTANCIA.

Art. 77. Recibidos los autos en la Audiencia, se pasarán sin dilacion al relator para que forme el apuntamiento en el término que la Sala le señale, atendiendo al volumen de los autos, pero sin que pueda exceder de ocho dias.

Art. 78. Devueltos los autos por el relator, se comunicarán al fiscal y á cada una de las partes para instruccion por un breve término, que no podrá exceder de seis dias para cada uno.

En el caso de ser más de dos defensas, se practicará lo prevenido en el art. 64. Al propie tiempo se hará el nombramiento de procurador y abogado de oficio para los procesados que no lo hubiesen verificado por sí mismos ó por su procu-

rador.

Art. 79. Al devolverse los autos, ó al darse por instruida de ellos cada parte, manifestará bajo la firma de su letrado y procurador su conformidad con el apuntamiento, ó las omisiones ó inexactitudes que á su juicio puedan haberse cometido en ól, pidiendo en este caso se rectifiquen.

Art. 80. Tambien podrán las partes, al devolver los autos, o darse por instruidas, ó pedir que se reciba la causa á prueba.

Este recibimiento á prueba en la segunda instancia solo podrá tener lugar para justificar hechos nuevos de notoria influencia en el resultado de la causa, protestando no haber tenido conocimiento de ellos en tiempo oportuno para alegarlos y probarlos en la primera, y sobre los hechos no admitidos por el juez en primera instancia cuando se hubiere hecho la protesta expresada en el rat. 76:

Art. 81. La Sala designará un minisnistro ponente, el cual informará sobre la reforma ó adiciones del apuntamiento y sobre la procedencia de la prueba que se hubiere solicitado.

El ministro ponente ejercerá las demás funciones propias de este calgo.

(Se continuara.)

Varias comisjones de Zaragoza se ocupan en la recaudacion de fondos para las fiestas del Pilar

En las cuatro primeras horas recogieron 11.000 rs.

Setiembre de 1868, en cuyo din fué atacada la ciudad por las tropas del general Calonge.

Aver conmemoré Santander el 24 de

linea de Valencia.

Hoy ha faltado tambien el correo de la

breve, que no podrá exceder de cinco dias. da las preguntas á cuyo tenor deben ser I Imp. de Manuel Martinez: Las spids, 47,

Jubileo. - Esta madana en la iglesia de las religiosas Carmelitas y en la parroquial de Sta. Catalina.

Cultos.—Mafiana termina en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el novenario dedicado à Maria Sima. de los Peligros, con cuyo motivo á las 9 de la mañana se hará la solemne funcion en la que predicará D. Ildefonso Montesinos y por la tarde à las 4, última de novena, D. Antonio Vidal y Giner. Esta noche después de la novena habrá saive y tota pulcra con asistencia de la capilla de música.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CURREOS.	BATRADAS	SALIDAS.
i mea de Madrid	11 30 m.	2.301.
ena 1.0.	1 2 30 n. 3 15 t.	2 30 m.
- de Alican-	8 30 n.	1 1.
- de Lorcay		

Andalucia. . 9 15 m. 112 30 t. La reja de 9 mañana á las 1 larde. Las cartas se admiten en el buzon de la administracion hasta media hora antes de la salida de los corrags, y en los de los estanços hasta tros cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS.

Grande y extraordinaria funcion para mañana domingo 28 de setiembre, à las 4 de la tarde, por la compania de acrobatas que tan digoamente dirige D. Amalia Carmona, primera artista de los circos de Paris, familia Mila y los niños del Aire maravillas del siglo xix.

Primera parte.

Sinfonia por la banda. El Cauchout, o sea la serpiente del desierto, por Pietropolis Petit.

3 o La moderna barra, con planchas de la mayor dificultad, molinos y cambios de rodillas, por el aventajado gimnasta niño l'epito Mila.

4. Cuadros ingleses, por dona Amalia Carmona y sus tres ni-

5.0 Las maravillas séreas, por el célebre artista Sr. Mila, senor Rios y niños.

6. > Escena cómico-bufa, por los clowns Sres. Mila y Victor. DESCANSO DE DIEZ MINUTOS.

Segunda parte. Sinfonia por la banda. Enlaces y desculaces, por

los niños del aire. 3. Juegns icarios, por el

Sr. Milá y sus tres niños. Las maravillas del siglo xix, en el torniquete, por los

niños del sire. 5. - Terminando la funcion con la graciosa pautomima bula, no-

minada: El esqueleto

o sea el escribano de San Javier. PRECIOS. -- Entrada 12 cuartos. - Señoras, niños y soldados 1 real. - Sillas al rededor del cir-Las puertas de la plaza se abri-

rán a las 3.

ANUNCIOS.

Se vende uno de mesa, barato, de seis octavas: en la plaza de Toros, núm. 18, casa de D. Francisco Riera Su precio es de 12 duros.

A LAS SINORAS. La que necesite una oficiala de modista que coria, embasta y cose, puede acudir à nuestra redaccion y se le informará.

OCUPACION UTIC.

Para una productiva se necesita en el establicimiento de La Paz un idven de 14 ó mas años, trabajador y con personas que le garanticen.



EL AGUILA DE ORO.

Las circunstancias han hecho trasladar à esta capital el conocido establecimiento que con este titulo tiene en Cartagena el senor Galvache, y esto mismo obliga

á que la equidad sea para el comprador uno de los mas prin-

cipales atractivos. Se ha establecido en los conocidos bajos de la casa de Marin Baldo, en la calle del Socorro, y en él se encontrarán gran surtido de géneros, con variedad, gusto y elegancia, todo lo que nos permite creer hará que las señoras que lo visiten queden altamente complacidas.

En el citado establecimiento se ballará un gran surtido de sederia, laneria y lenceria.

Romances espanoles.

Las tres bellezas, por Hartzenbusch, 2 ctos. Bailen, por el duque de Rivas,

Una soaré, por Breton de los Herreros, 2 ctos. La bandera del honor, por Ama-

dor de los Rios, 2 clos. El juego, por Rivera, 2 ctos. El amor filial, por la Sra. Arenal, 2 ctos.

El suplicio de los comuneros, por Diaz Benjumea, 2 clos. El gran mundo, por Martinez Pedroza, 2 clos. El poder de la amistad, por Gu-

lierez de Alba, 2 ctos. La pasion, por Cervino, 4 clos. Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ALMANAQUE

DE LOS AMIGOS DE PIO IX. Año 1873.

Véndese en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, à real y medio el ejemplar.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.

Papelelas a 1 columna. ld. á 2 id apaisadas. Id. a 2 id., largas . . En la primera página sou dobles ios precios.

Se admiten hasta las 9 y media de le mañana para el número del mismo dia.

A los suscritores se rebaja e 50 por 100.

GUIA DEL BANISTA en España por don Manuel Torrijos. se vende à 10 rs. en el establecimiento de La Paz. Zoce. 5.

DICCIONARIO

de Massa y Sanguineti. Se vende un ejemp ar; se dara razon en la imprenta de este periódico.



PILDOBAS DEHAUT. -Esta mieva combinacion, fundadasobreprinciplos no conocidosportos médices antigues, liena, con una precision digna

78-30

de attencion, muas las condiciones del problema del medicamento purgante. - Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dósis, segun la edad y la fuersa de las personas. Los n nos, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad, Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación. No se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. - Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vease la Instruccion muy detallada que se da gratis. en Paris, farmacia del doctor Debaut. y en todas las buenas farmacias de Europa y America. Cajas de 20 rs., y de 10 rs En Murcia, D. Lucas Serrano.

PRICEPLIES PROPERTY Makes believes to making -- Consum Mon de la destadeurs y les esceles. Destades Brits, en Repulle, Bres, L. Per-per y Cl. Manters, dl., per Madrid. Murcia, en el establecimiento de

Se necesita un muchacho de 12 à 15 años para aprendiz de

LA PAZ, Zoco. 5. y D. Manuel Mar-

tinez. Plateria, 53.

cajista.

ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios. -La línea de comunicados desde 25 ctmos, de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 per 100 de todos os precies.-Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

MERCADO DE MURCIA, 12 DE SETIEMBRE DE 1873.

Articulos.	Re	ale	3 7	rello	n.	Peso 6 medida.	Observacio- nes.
	-						
Arroz de Valencia 2 pasadas bueno.	18	112	à	19	114	Arb.cast."	
• • 3 • supr		514		100000000000000000000000000000000000000	114		98
· · maquina	20	12	•	21	12		
Aceite del pais	35	1000		36	•	,	
» de Andalucia	35		*	36	200	•	9 P 5 K
Almendra de Alicante, ancha	78			80			
Azafran	110		à	112	8	Lib. cast."	1 2 8 Fa 1
Cañamo en rama superior	54			57	1	Arb. cast."	
corriente	50	950014R	*	52	9	,	
Cebada nueva	21	112		22	3	Fanega.	a E particul
Escobas de 1. clase	9				8	Docena.	E. C. Toron
2.	5	112				*	
Garbanzos superiores de Castilla	40		à	50	9	Arb.cast.	Segun clase.
de Andalucia y del pais.	65			80	3	Fanega.	
Habichuelas del Pinet	16		*	17		Arb. cast."	
del Pais nuevas	13	112	2	13	514		
narina candeal 1. de Castilla	16	514	>	17	112	E TOTAL TOTAL	
2	15		•	15	112		
Higos blancos y negros	28		•	30		Quintal.	Nuevos.
Habas del Pais.	28			.31	3	F. colm.	Nuevas.
Sobrecargas de esparto gordas	THE STREET	112	540		8	Docena.	
· chicas	144050	1/2					4.71
Lias de esparto de 15 vueltas. , .		112				3 1	
Lazos de esparto cocido 6 vueltas.	9	1[2				(* C * C * C * C * C * C * C * C * C *	Marketine and
Trencilla id. para cajas de naranjas.	6				* *	* * *	The state of
mas delgada para id		514	£				72.1
Maiz blance	28			30		F. rasa.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
· amarillo	28		•	30			
Pimiento cascara superior	49		*	50		Arb. cast.	1
corriente	43		*	46			Nueva cose-
media cascara.	40		•	41			cha.
Oor superior	35			57			Sostenidos.
bueno	32		•	33		•	1
corriente bajo	30			31			?
Simiente de aifalfa	40		a	45	**	T . 3 - 8	Nueva.
· lino	50		•	52	0.1	F. colm.	5,44
Seda negra para coser segunda	120			*	- 1	Lib. cast.	10 m 51
Tripos del Pais visios	150		2015.0	10		F	
Trigos del País viejos	48		•	49		Fanega.	1
nuevos	44	NT.	L	45			1
de Lorca.	4.4	N	<i>J</i> 11	ay.			1
Andalucia.	44		ì	45			8.0
Guano del Pero basta 95 quintales	A CONTRACTOR	1				Oal and	0
Guano del Peru hasta 25 quintales. de 25 quis. en adite.				77		Qql. cast.	Carlos a
- uc 40 quis. cu autic.	00					The second of th	F1 - 2 4 5

Londres 90 dias fecha 50. Paris 8 vista 5,27 Marsella 8 5,27 á 5-28

	Beneficio.	Daño.		Beneficio.	Daño.
18 1 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	out, as a rest.	A THE STATE OF THE		+ 1 2 - 2 - 2 - 1	e 1 6 5
Alicante	Par.	F _{ree} "	Coruña	Carlotte Carlotte	314
Almeria	100	1,2 a 5,8		No se cotiza	
Barcelona	Par à 114		Palencia	1.01. [1.01.07.00]	1
Bilbao	417.55 THE 41.4	314 á 1	Santander	* **	1
Burgos	a the	34 . 1	Sevilla	2.45 - 20	114 a 31
Cadiz	1.2	114 . 318		114 á par	4. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Cartagena			Córdoba	-(- a pa	1]2
Haro	** ** **	1	Lorca.		1(2
Madrid		1	Orihuela	- " L	314 à 4
Cieza	118	112			314
Aguilas	1. 1. 1	112 112	Zaragoza Valladolid.		No hay.

Ntra. Sra. de la Fuensanta.

patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden laminas de Ntra. Sra. de la Luz. que se venera en el santuario del monte; del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tobo y energia à los nervies y les muscules y fortifican lla organizacion entera.

Las pildoras Holloway sobresales entre todas las medicinas por I su oficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes forticantes de estas pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuel-! ta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda comparerse con el maravilloso ungüento Holloway, el cual pesce propiedades asimilativas ten extraordinarias que, desde el memento en que penetra la sangre, forma parte de lella: circulando con el fluido vital expulsa toda particula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y niceras de todo género. Este famoso ungüento es un curativo infalible para la escrofula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tre-deloroso y la paralisis.

Cada caja de pildorus y bote de ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

hoticarios del mondo entero, y por su propietario el Prozena Ilo-LLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos les principales Londres, W. C, antes 244, Strand.

TONICO-RECONSTITUYENTES

Las grageas de pirofosfato de hierro y cal, preparadas por i Pino y Vivo, pueden emplearse, con preferencia á todo otro ferruginoso, en todos los casos que esté indicada esta medicación, tales como la anemia, clorosis, leucorrea, escrófulas, enflaquecimiento, debilidad, dolores, de estómago, gastralgias, afecciones nerviosas y en general siempre que sea necessirio reconstituir la sangre alterada por algun padecimiento, por el trabajo o por debilidad de constitucion. Unico depósito: Múrcia, antigua botica de Vivo: Pino y Vivo, sucesor, Traperia, núm. 1. 150-105

CIGARRILLOS DE CANET,

de la fábrica de la Lealtad Española. Se halla una corta existencia en el establecimiento de La Paz. Zoco, 5, y se venden á real y medio el paquete y tomando 25 se darán en 33 rs.

Papel pautado para escuelas En el establecimiento de LA . a., ... JCO, 5.



PURGATIVO CON

INVENCION DEL SEÑOR ANDRES Y FABIA,

es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por mue en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratisimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la econemia cen que se yl obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por si, y que aprovechan para seis dòsis, questa solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear à cualquiera presentandosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion at mismo enfermo el prepararsele cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar basta, los ninos de pecho, á las senoritas jovenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. l'uede tomarse à cualquiera hora del dia, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, esten persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de Citrate de Magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heróico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por si sola.

Gran descuente à los señores farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andres y Febil. calle de San Vicente, frente al caballo de San Martin. - Depósito en Murcia, formacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

Historia del movimiento republicano en Europa, POR EMILIO CASTELAR.

BASES DE LA PUBLICACION. Medio real la entrega en toda España.

Todas las semanas se repartirán de cuatro á ocho entregas. La impresion se hará con tipos muevos y en papel glaseado de clase superior. Cada entrega se compendrá de ocho columnas de texto, o sean cuatro paginas en fólio. Toda la obra constara, proximamente, de unos 40 4 15 cuadernos, siendo esta la mas económica de cuantas ediciones de lujo se han publicado hasta el dia. A la primera entrega acompaña un magnifico retrato del autor. SE suscuipe, en Madrid, en la casa editorial de D. Manuel Rodriguer,

plazuela del Biombo, núm. 2, (próximo al Gobierno civil) adende se dirigiran los pedidos y reclamaciones.

En Murcia y su provincia, admiten suscriciones los corresponsales de dicha casa editorial. Múrcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Establecimiento tipográfico-comercial.

LA PAZ DE MURCIA,

calle de Zoco, núm 5.

En este establecimiento se bacen facturas en competencia con la litografia; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquelas de defuncion en papel de luto ó en tarjete, à la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficiuas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario; carteles de todos temaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficios, sencillos ó con adornos modernos que compiten ... con los litografiados, en tinta negra ó de color: y se timbra papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, rodo con el mayor esmero, prontitud y economia.

MURCIA, IMP. DE "LA PAZ" calle de Zeco, num. 5.